

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**12964** *CORRECCIÓN de errores de la Orden JUS/1453/2003, de 27 de mayo, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia.*

Por Orden de 27 de mayo de 2003 se hizo pública la convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia (B.O.E. número 134, de 5 de junio de 2003).

Advertido error en la base 8.4 de la Orden de Convocatoria en los criterios de valoración de lengua autonómica en los ámbitos de las Comunidades de Navarra, País Vasco y Valencia, procede subsanar dicha base que quedará redactada de la forma siguiente:

«Base 8.4 Criterios de valoración de lengua autonómica: La valoración del conocimiento de la lengua autonómica se efectuará con arreglo a los siguientes criterios:

8.4.1 De acuerdo con lo establecido en el Decreto 224/1989, de 17 de octubre por el que se regula la planificación de la normalización del uso del euskera en las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

1. Perfil lingüístico 2: Dos puntos.
2. Perfil lingüístico 3: Cuatro puntos.
3. Perfil lingüístico 4: Seis puntos.

En la zona vascófona y mixta que determina el artículo 5 de la Ley Foral 18/1986, de 15 de diciembre, de la Comunidad Foral Navarra, se aplicarán los mismos criterios que los establecidos en el apartado anterior.

8.4.2 Ámbito de la Comunidad Autónoma de Cataluña: De conformidad con el Acuerdo de la Comisión para la normalización lingüística de 19 de junio de 1991.

1. Certificado de nivel B: Dos puntos.
2. Certificado de nivel C: Cuatro puntos.
3. Certificado de nivel D: Seis puntos.

La acreditación del conocimiento del idioma se realizará mediante la aportación de los certificados de la Junta de Permanente de Catalán o equivalente del ámbito lingüístico catalán.

8.4.3 Ámbito de la Comunidad Autónoma Valenciana:

1. Certificado de grado elemental oral y escrito del valenciano: Dos puntos.
2. Certificado de grado medio oral y escrito del valenciano: Cuatro puntos.
3. Certificado de grado superior oral y escrito del valenciano: Seis puntos.

8.4.4 En las Comunidades Autónomas como las del País Vasco y la Comunidad Foral de Navarra en las que no hay establecido certificación oficial correspondiente al perfil 2, se deberá superar un examen de acreditación que a estos efectos convoquen los órganos competentes en dicha materia, lo que les otorgaría el certificado correspondiente.

La acreditación de los conocimientos de lenguas oficiales de las Comunidades Autónomas, conforme a lo dispuesto en la presente base, se efectuará mediante certificación expedida por las Comunidades Autónomas acreditativas de la homologación y del nivel al que correspondan los títulos aportados, o por la realización de una prueba de nivel de conocimientos.»

### MINISTERIO DE HACIENDA

**12965** *ORDEN HAC/1758/2003, de 16 de junio, por la que se declara inhábil el mes de agosto, a efectos de plazos en las pruebas selectivas convocadas por Orden HAC/1244/2003, de 30 de abril y Orden HAC/1245/2003, de 8 de mayo, correspondientes a la oferta de empleo público de 2003, por las que se convocan pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Arquitectos Técnicos al servicio de la Hacienda Pública y Técnico de Auditoría y Contabilidad respectivamente.*

Las convocatorias de pruebas selectivas efectuadas por este Ministerio correspondientes a la oferta de empleo público de 2003 establecen en sus bases los distintos calendarios para la realización de los ejercicios de la fase de oposición de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

A la vista de la dificultad que entraña el periodo vacacional para la continuidad de las pruebas selectivas convocadas por Orden HAC/1244/2003, de 30 de abril y Orden HAC/1245/2003, de 8 de mayo, por las que se convocan pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Arquitectos Técnicos al servicio de la Hacienda Pública y Técnico de Auditoría y Contabilidad respectivamente; y la imposibilidad de cumplir los plazos establecidos,

Este Ministerio resuelve declarar inhábil el mes de agosto, a efectos del cómputo de plazos, en los citados procesos selectivos convocados por este Ministerio.

Madrid, 16 de junio de 2003.—El Ministro, P. D. (Orden 22-11-00; BOE de 25-11-00), el Subsecretario, Francisco Uría Fernández.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

### MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**12966** *ORDEN SCO/1759/2003, de 16 de junio, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Farmacéuticos Titulares.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 215/2003, de 21 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 22), por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2003, y con el fin de atender las necesidades de personal en la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado («Boletín Oficial del Estado» del 15), previo informe de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Farmacéuticos Titulares con sujeción a las siguientes

## Bases de convocatoria

### 1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir cinco plazas del Cuerpo de Farmacéuticos Titulares. Código 1209 por el sistema general de acceso libre, en los Servicios Periféricos del Ministerio de Administraciones Públicas.

Los puestos de trabajo que vayan a ser ofrecidos como destino y que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio del poder público y en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses generales del Estado, quedarán reservados a los aspirantes de nacionalidad española.

1.2 El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo I e incluirá la superación de un curso selectivo.

Para la realización de este curso selectivo, los aspirantes que hayan superado la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

1.3 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.4 Las pruebas selectivas se desarrollarán de acuerdo con el siguiente calendario:

El primer ejercicio de la fase de oposición se celebrará en la primera quincena del mes de septiembre del presente año. La duración máxima de la fase de oposición será de seis meses, contados a partir de la fecha de realización del primer ejercicio.

1.5 Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, serán nombrados funcionarios de carrera mediante Orden de la autoridad convocante, que se publicará en el Boletín Oficial del Estado, con indicación del destino adjudicado.

### 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán poseer en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera los siguientes requisitos de participación:

2.1.1 Nacionalidad: Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge menores de veintidós años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2.1.2 Edad: Tener dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.3 Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Licenciado en Farmacia. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.1.4 Capacidad: No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

### 3. Solicitudes

3.1 La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Ministerio de Sanidad y Consumo, Paseo del Prado, 18-20, 28014 - Madrid o en la forma establecida en el artículo

38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirán al Director General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios (Subdirección General de Recursos Humanos). La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

3.2 Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar el modelo oficial de solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de derechos de examen (modelo 790), que se facilitará gratuitamente en el Ministerio de Sanidad y Consumo, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública, en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, en las representaciones diplomáticas y consulares de España en el extranjero y en la página de Internet [www.map.es/seap/dgfp/dgfp.htm](http://www.map.es/seap/dgfp/dgfp.htm)

La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del Anexo IV.

3.3 A la solicitud se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad o del pasaporte.

Los aspirantes extranjeros que residan en España deberán además presentar una fotocopia compulsada de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los aspirantes que sean nacionales de la Unión Europea o de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte.

Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta. De no haberse solicitado estos documentos deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español, del nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o del nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

3.4 Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales deberán acompañar a la solicitud las certificaciones de homologación o, con carácter excepcional, presentarlas al órgano de selección con antelación a la celebración de las correspondientes pruebas.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

### 4. Admisión de aspirantes

4.1 Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará orden, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha orden, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», se relacionarán los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión, apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad o pasaporte, señalando un plazo de diez días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la orden. Asimismo se indicarán los lugares donde se encuentre expuesta al público la lista de aspirantes admitidos y el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

4.2 No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a los aspirantes

### 5. Tribunales

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como Anexo III a esta convocatoria.

5.2 El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones vigentes.

5.3 Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.4 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios (Subdirección General de Asistencia y Prestación Farmacéutica) del Ministerio de Sanidad y Consumo, Paseo del Prado 18-20, 28014 - Madrid, teléfono 915961819, dirección de correo electrónico amonedero@msc.es

## 6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «X», según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 10 de marzo de 2003 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de marzo).

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «X», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «Y», y así sucesivamente.

6.2 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes.

6.3 Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de los restantes ejercicios, se harán públicos con doce horas de antelación, al menos, a la señalada para su inicio, si se trata del mismo ejercicio, o con veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo. Estos anuncios se efectuarán, al menos, en los locales donde se haya celebrado el anterior y en la sede del Tribunal señalada en la base 5.4.

6.4 El Tribunal adoptará las medidas necesarias para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el órgano de selección, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

## 7. Lista de aprobados

7.1 Concluido cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración del ejercicio y en la sede del Tribunal, las relaciones de aspirantes que hayan superado el mínimo establecido para cada uno de ellos, con indicación de la puntuación obtenida.

7.2 Finalizada la fase de oposición, el Presidente del Tribunal elevará a la autoridad convocante la relación definitiva de aspirantes que han superado dicha fase por orden de puntuación. Dicha relación se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», disponiendo los aspirantes propuestos de un plazo de veinte días naturales, desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

7.3 No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

7.4 La adjudicación de los puestos a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida según la petición de destino, a la vista de los puestos que se ofrezcan.

## 8. Norma final

A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la convocatoria.

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la excelentísima señora Ministra de Sanidad y Consumo, en el plazo de un mes desde

su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en el caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 16 de Junio de 2003.

PASTOR JULIÁN

Ilmos. Sres. Subsecretario de Sanidad y Consumo y Presidente del Tribunal Calificador.

## ANEXO I

### Descripción del proceso de selección

1. La oposición estará formada por los siguientes ejercicios, todos ellos eliminatorios:

Primer ejercicio: Contestación por escrito, en el plazo máximo de dos horas, a un cuestionario de 100 preguntas de respuestas alternativas, preparado al efecto por el Tribunal, que versará sobre el contenido de la totalidad del programa y en el que se incluirá obligatoriamente un 15% de preguntas de la parte I del programa.

Para corregir este ejercicio se tendrá en cuenta la corrección del azar penalizando las respuestas erróneas de acuerdo con la fórmula estadística  $A - E/(n - 1)$ . Donde A = número de aciertos totales en el ejercicio, E = número de errores totales en el ejercicio, y n = número de respuestas alternativas a cada pregunta.

Segundo ejercicio: Será oral y consistirá en la exposición en sesión pública ante el Tribunal, durante un plazo máximo de 30 minutos, de dos temas, uno de la parte II y otro de la parte III, elegidos por el aspirante entre cuatro extraídos al azar, dos de cada una de dichas partes.

Cada opositor dispondrá de un plazo máximo de 5 minutos desde la extracción de sus cuatro temas, para la elección y elaboración de esquema, si lo desea.

El Tribunal podrá hacer las preguntas que estime pertinentes así como recabar la entrega del esquema elaborado si el aspirante hubiera decidido hacerlo.

Tercer ejercicio: Resolución por escrito, durante el plazo máximo de dos horas, de un supuesto práctico propuesto por el Tribunal sobre materias contenidas en la parte II y III del programa. Cada opositor procederá a la lectura pública de su ejercicio, finalizada la cual, el Tribunal podrá formular preguntas sobre el contenido del mismo.

Cuarto ejercicio: Traducción directa y sin diccionario de un texto propuesto por el Tribunal, y que será a elegir por el opositor, en francés, inglés o alemán. Para la realización de dicho ejercicio los aspirantes dispondrán de un tiempo de cuarenta y cinco minutos. Para la verificación de este ejercicio el Tribunal podrá ser asistido por asesores especialistas designados por el mismo.

Cada uno de los ejercicios se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superarlos.

2. El curso selectivo consistirá en un período teórico-práctico, con una duración máxima de dos meses, en el que tres semanas (sesenta horas lectivas) serán de carácter teórico a celebrar en la Escuela Nacional de Sanidad, y el resto de carácter práctico a desarrollar en Areas o Dependencias de Sanidad, orientado hacia la capacitación del candidato para el desempeño de sus funciones.

Una vez finalizado el curso selectivo, los aspirantes serán declarados «aptos» o «no aptos».

3. Puntuación final y orden. La puntuación final y el orden de opositores vendrán determinados por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición. En caso de empate de puntuación, se dirimirá el desempate por los puntos obtenidos en el segundo ejercicio, el tercer ejercicio, el cuarto ejercicio y el primer ejercicio, por ese orden.

Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales estarán exentos de la realización de aquellas pruebas que la Comisión Permanente de Homologación considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el Organismo Internacional correspondiente.

Se adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para las personas con minusvalía que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

## ANEXO II

### Programa

#### PARTE I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Características, estructura, principios y valores fundamentales. Los derechos fundamentales y su especial protección.

Tema 2. La Corona: atribuciones y competencias. Las Cortes Generales: Composición y funciones.

Tema 3. El Gobierno. Composición, designación, funciones y relaciones con el resto de los poderes del Estado.

Tema 4. La Administración Pública (I): Principios constitucionales. La Administración General de Estado y su organización periférica. (LOFAGE)

Tema 5. La Administración Pública (II): La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Las Corporaciones locales.

Tema 6. La cooperación entre las distintas Administraciones Públicas. Las Conferencias Sectoriales. Composición y funciones. Otros instrumentos de cooperación entre Administraciones Públicas.

Tema 7. El Derecho Administrativo. Concepto y fuentes.

Tema 8. La Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Tema 9. Régimen Jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Deberes y derechos de los funcionarios públicos.

Tema 10. El contrato administrativo. Concepto, tipos, principios, características y elementos. Adjudicación. Ejecución.

Tema 11. Presupuestos Generales del Estado. Estructura. El ciclo presupuestario: elaboración, ejecución y control.

Tema 12. Técnicas modernas de gestión pública. Concepto de gestión pública. Marketing público. Gestión integrada de recursos humanos. Dirección por objetivos de las actuaciones públicas.

Tema 13. El Ministerio de Sanidad y Consumo. Estructura. Interrelación con otros Departamentos y con otras Administraciones Públicas.

Tema 14. El Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, la Comisión de Salud Pública y la Comisión de Coordinación y Cooperación en Salud Alimentaria.

Tema 15. La Dirección General de Salud Pública. Estructura y Funciones. La Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios.

Tema 16. Organismos Autónomos dependientes del Ministerio de Sanidad y Consumo.

Tema 17. Sanidad Exterior. Real Decreto 1418/86. Reglamento Orgánico de Sanidad Exterior.

Tema 18. Ley General de Sanidad. Ley de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública.

Tema 19. Ley del Medicamento. Comisiones Consultivas en materia de Medicamentos y Productos Sanitarios.

Tema 20. Ley General para la defensa de los Consumidores y Usuarios. El derecho de los consumidores a la protección de su salud y seguridad.

Tema 21. Control sanitario de mercancías internacionales. Vigilancia higiénico sanitaria de recintos e instalaciones portuarias y aeroportuarias.

Tema 22. La Unión Europea. Antecedentes históricos, evolución, objetivos y perspectivas de futuro. El Espacio Económico Europeo. Tratado de la Unión Europea.

Tema 23. Instituciones Comunitarias. La Comisión Europea: Dirección General de Sanidad y Protección de los Consumidores. Organigrama. Competencias.

Tema 24. El Consejo de Europa. Instituciones. Acuerdo Parcial en materia de Sanidad y Asuntos Sociales.

Tema 25. Organización Mundial de la Salud. Estructura. Funciones. Reglamento Sanitario Internacional.

Tema 26. Organización Mundial del Comercio. Acuerdos S.P.S. sobre medidas sanitarias y fitosanitarias. Acuerdos de equivalencia entre la Unión Europea y Países Terceros en materia sanitaria.

Tema 27. Comercio Exterior. Importación, Exportación y Tránsito. Productos sometidos a control sanitario en frontera: Sanidad Exterior, Sanidad Vegetal. Otros productos sometidos a control.

Tema 28. Codex Alimentarius Mundi. Instituciones. Funciones

Tema 29. El Código Alimentario Español. Su desarrollo. La Comisión Interministerial para la Ordenación Alimentaria (CIOA).

Tema 30. Legislación nacional e internacional sobre sustancias estupefacientes y psicotrópicas.

#### PARTE II

Tema 1. Cinética química. Velocidad de reacción.

Tema 2. Equilibrio químico. Ley de acción de masas. Constante de equilibrio. Relación con las propiedades termodinámicas.

Tema 3. Teoría sobre ácidos y bases. Reacciones ácido - base. Concepto de pH. Soluciones tampón.

Tema 4. Reacciones redox. Células electroquímicas. Potenciales redox. Ecuación de Nemst.

Tema 5. Nomenclatura química orgánica e Inorgánica. Denominaciones Comunes Internacionales. Otras denominaciones.

Tema 6. Elementos químicos. Partículas elementales. Peso atómico. Número atómico. Estructura atómica. Configuración electrónica. Concepto de Mol, número de Avogadro.

Tema 7. Tipos de enlaces: Iónico, covalente, metálico. Fuerzas de Van der Waals. Enlace de hidrógeno.

Tema 8. Estados de la materia. Estado gaseoso; propiedades. Estado líquido; propiedades. Estado sólido; propiedades.

Tema 9. Cambios de estado. Diagrama de equilibrio de fases. Regia de las fases. Temperaturas de ebullición y congelación. Crioscopia y ebulloscopia.

Tema 10. Estados de agregación de la materia. Disoluciones. Medidas de concentración. Producto de solubilidad. Propiedades de las disoluciones.

Tema 11. Leyes fundamentales de las reacciones químicas. Estequiometría.

Tema 12. Propiedades físicas, densidad, peso específico. Dureza. Viscosidad.

Tema 13. Seguridad en laboratorios. Riesgos específicos en agentes químicos y su prevención.

Tema 14. Estadística aplicada a laboratorios. Tipos de errores. Análisis de resultados. Test estadístico. Análisis de la varianza.

Tema 15. Errores en análisis instrumental. Regresión y correlación. Recta de regresión. Error de la pendiente y ordenada en el origen de la recta de regresión.

Tema 16. Control de calidad en laboratorios. Gráficos de control. Tipos y aplicaciones.

Tema 17. Validación de métodos analíticos. Criterios y parámetros de validación.

Tema 18. Tipos y cálculo de las incertidumbres de las medidas.

Tema 19. Trazabilidad de las medidas. Patrones y materiales de referencia.

Tema 20. Ejercicios de intercomparación: Tratamiento estadístico.

Tema 21. Sistemas de calidad. Normas de calidad aplicables a laboratorios. La Norma UNE/EN/ISO 17025. Entidades de acreditación.

Tema 22. Técnicas de preparación de muestras. Representatividad; homogeneidad.

Tema 23. Mineralización por vía seca y vía húmeda; precipitaciones; otras técnicas preparativas; fundamentos, instrumental y aplicaciones.

Tema 24. Sistemas de extracción: Principios generales. Extracción con Soxhlet, con microondas, con fluidos supercríticos. Destilación.

Tema 25. Balanza: Uso, mantenimiento y calibración. Fuentes de errores en la pesada.

Tema 26. Análisis gravimétrico. Fundamentos. Tipos de determinaciones. Métodos de precipitación. Fenómenos de coprecipitación y postprecipitación.

Tema 27. Análisis volumétrico, neutralización, formación de complejos, precipitación. Valoración de nitrógeno Kjeldahl. Errores de los métodos volumétricos. Calibración del material volumétrico.

Tema 28. Valoraciones potenciométricas. Fundamentos. Electrodo de referencia. Electrodo indicadores. Medidas de pH. Tipos de curva de valoración. Causas de error. Calibración de equipos.

Tema 29. Separaciones cromatográficas. Consideraciones generales. Principios fundamentales de los equilibrios cromatográficos. Tipos de cromatografías. Parámetros cromatográficos. Resolución, eficacia, selectividad.

Tema 30. Cromatografía en fase gaseosa (I). Componentes básicos del sistema cromatográfico. Sistemas de introducción de muestras. Inyectores. Descripción: Uso, tipos. Detectores, tipos fundamentos, descripción y uso. Mantenimiento y verificación del sistema cromatográfico.

Tema 31. Cromatografía en fase gaseosa (II). Principios y parámetros fundamentales. Columnas y fases estacionarias, tipos y aplicaciones. Fases móvil, tipo y aplicaciones. Análisis cualitativo, índices de retención. Análisis cuantitativo, métodos de calibración.

Tema 32. Cromatografía de líquidos de alta resolución (I) Componentes básicos del sistema cromatográfico. Sistema de detección: Fundamento y propiedades, optimización, criterios de selección. Mantenimiento y verificación del sistema cromatográfico.

Tema 33. Cromatografía de líquidos de alta resolución (II). Mecanismos básicos de separación y parámetros fundamentales. Fase estacionaria y fases móvil, tipos y criterios de selección. Análisis cualitativo y cuantitativo.

Tema 34. Otras cromatografías: En capa fina, columna y papel. Análisis cualitativo y cuantitativo. Densitometría.

Tema 35. Espectrometría de absorción molecular ultravioleta y visible. Fundamentos. Componentes básicos de los equipos. Metodología para el análisis cuantitativo. Calibración de equipos.

Tema 36. Espectrometría de Fluorescencia molecular. Fosforescencia. Quimiluminiscencia. Fundamentos. Componentes básicos de los equipos. Metodología para el análisis cuantitativo. Calibración.

Tema 37. Espectrometría de Infrarrojo. Fundamentos. Componentes básicos de los equipos. Metodología para el análisis cuantitativo. Calibración.

Tema 38. Espectrometría de emisión de Plasma. Fundamentos. Componentes básicos de los equipos. Metodología para el análisis cuantitativo. Calibración.

Tema 39. Espectrometría de absorción atómica de llama. Fundamentos. Componentes básicos de los equipos. Metodología para el análisis cuantitativo. Calibración.

Tema 40. Espectrometría de absorción atómica con atomización electrotrémica. Fundamentos. Componentes básicos de los equipos. Metodología para el análisis cuantitativo.

Tema 41. Espectrometría de Resonancia magnética nuclear protónica y de carbono 13. Fundamentos. Desplazamientos químicos, constantes de acoplamiento. Componentes básicos de los equipos. Metodología de análisis. Aplicaciones. Espectrometría de Resonancia de spin electrónico. Fundamentos. Componentes básicos de los equipos. Metodología para el análisis.

Tema 42. Espectrometría de Masas. Fundamentos. Componentes de los equipos, fuentes de ionización, analizadores, registro y detectores. Espectro de masas. Análisis cualitativo y cuantitativo. Espectrometría de Masas en acoplamiento con otras técnicas: Cromatografía de gases, cromatografía de líquido, espectrometría de emisión de plasma. Fundamentos. Componentes básicos de los equipos. Análisis cualitativo y cuantitativo.

Tema 43. Refractometría y polarimetría. Fundamentos, componentes básicos de los equipos.

Tema 44. Técnicas de determinación de peso molecular. Analizadores orgánicos elementales. Fundamentos. Componentes básicos de los equipos. Análisis cualitativo y cuantitativo.

Tema 45. Microscopía electrónica de barrido, fundamentos, componentes básicos. Preparación de muestras y aplicaciones.

### PARTE III

Tema 1. Estructura y composición de la célula procariota. Célula eucariota vegetal. Célula eucariota animal.

Tema 2. Análisis microbiológico. Preparación de muestras y medios de cultivo. Métodos de análisis.

Tema 3. Microorganismos que pueden provocar toxiinfecciones e intoxicaciones en los alimentos y productos de consumo.

Tema 4. Pruebas rápidas para determinación de alteraciones en alimentos: Ensayos químicos, fisicoquímicos y biológicos.

Tema 5. Enzimas. Naturaleza y modo de acción cinética, enzimática. Constante de Michaelis. Especificidad. Determinación enzimática de concentraciones metabólicas.

Tema 6. Aminoácidos. Estructura y propiedades. Determinación y separación de aminoácidos. Enlace peptídico y péptidos.

Tema 7. Ánucleicos. Estructura y función. Replicación del DNA. Transmisión de información genética del RNA. Transcripción inversa.

Tema 8. Tecnología del gen. Regulación de la transcripción. Reacción en cadena de la polimerasa.

Tema 9. Inmunoquímica. Antígenos y anticuerpos. Especificidad. Haptenos. Técnicas de detección por Inmunoquímica.

Tema 10. Análisis voltamperométrico. Fundamentos. Tipos. Polarografía. Componentes básicos de los equipos. Calibración.

Tema 11. Técnicas analíticas de electroforesis. Fundamentos. Componentes básicos del equipo. El análisis cualitativo y cuantitativo. Técnicas analíticas de isoelectroenfoque. Fundamentos. Componentes básicos del equipo. Análisis cualitativo y cuantitativo. Verificación de equipos.

Tema 12. Técnicas automáticas de análisis. Tipos y fundamentos. Análisis por Inyección de flujo.

Tema 13. Nutrición. Utilización digestiva y metabólica de nutrientes. Clasificación y fuentes alimentarias.

Tema 14. Requerimientos nutricionales. Ingestas recomendadas.

Tema 15. Hidratos de carbono. Clasificación y fuentes alimentarias. Funciones y metabolismo.

Tema 16. Lípidos. Clasificación y fuentes alimentarias. Funciones y metabolismo.

Tema 17. Proteínas. Clasificación y fuentes alimentarias. Funciones y metabolismo.

Tema 18. Vitaminas. Clasificación y fuentes alimentarias. Funciones y metabolismo. Ingestas recomendadas.

Tema 19. Minerales de interés nutricional. Clasificación fuentes alimentarias. Funciones e Ingestas recomendadas.

Tema 20. Irradiación de los alimentos: Aplicaciones, limitaciones y técnicas de detección.

Tema 21. Técnicas alternativas de conservación de alimentos.

Tema 22. Aditivos alimentarios (I). Definición. Regulación Clasificación.

Tema 23. Aditivos alimentarios (II). Edulcorantes y colorantes. Descripción. Técnicas analíticas de detección y valoración.

Tema 24. Aditivos alimentarios (III). Reguladores pH. Antioxidantes. Técnicas analíticas de detección y valoración.

Tema 25. Otros aditivos alimentarios (IV). Conservadores. Estabilizantes. Gelificantes. Potenciadores del sabor. Técnicas de detección valoración.

Tema 26. Organismos modificados genéticamente en la producción alimentaria.

Tema 27. Identificación de Organismos Modificados Genéticamente y sus derivados en productos alimenticios.

Tema 28. Materiales en contacto con los alimentos. Envases.

Tema 29. Contaminantes bióticos de los alimentos. (I) Virus, bacterias, hongos, etc.

Tema 30. Contaminantes bióticos de los alimentos (II). Micotoxinas, biotoxinas y metabólicos.

Tema 31. Contaminantes abióticos de los alimentos. (I) Plaguicidas.

Tema 32. Contaminantes abióticos de los alimentos (II). Metales, otras sustancias.

Tema 33. Frutas y hortalizas. Valor nutricional. Regulación parámetros a controlar y métodos de análisis.

Tema 34. Frutos secos y frutas desecadas. Valor nutricional. Parámetros a controlar y métodos de análisis.

Tema 35. Productos de confitería. Regulación. Parámetros a controlar y técnicas de análisis.

Tema 36. Salsas de mesa. Regulación. Parámetros a controlar. Técnicas de análisis.

Tema 37. Cereales y legumbres en la alimentación humana. Parámetros a controlar. Técnicas de análisis.

Tema 38. Alimentos estimulantes: Café, té, cacao y derivados. Regulación. Parámetros a controlar. Técnicas de análisis.

Tema 39. Elaboración del vino. Preparación y tratamiento del mosto. Fermentación. Fermentación maloláctica. Vinificación con maceración carbónica. Vinificación con calentamiento. Vinos especiales: Vinos espumosos y vinos con envejecimiento bajo velo. Clarificación. Estabilización.

Tema 40. Elaboración de la cerveza. Materias primas. Cebada: Características. Agua: Tratamientos. Lúpulo. Malteado. Preparación del mosto. Ebullición del mosto con lúpulo. Fermentación. Operaciones posteriores a la fermentación.

Tema 41. Procesos industriales de obtención de alcohol. Materias primas azucaradas y amiláceas. Preparación de mostos. Fermentación alcohólica. Destilación y rectificación de alcohol. Subproductos. Obtención de alcohol deshidratado. Procedimientos Industriales de obtención de alcohol de síntesis.

Tema 42. Elaboración de bebidas espirituosas. Tipos. Parámetros a controlar. Técnicas de análisis.

Tema 43. Bebidas analcohólicas: Zumos, néctares, bebidas refrescantes. Parámetros a controlar. Técnicas de análisis.

Tema 44. Química y tecnología del almidón. Composición. Procesos industriales de fabricación. Productos obtenidos por hidrólisis del almidón. Jarabes de glucosa.

Tema 45. Química y tecnología de aceites vegetales. Composición. Procesos de obtención. Técnicas de identificación.

Tema 46. Química y tecnología de grasas comestibles. Técnicas de identificación.

Tema 47. Procesos industriales de fabricación de los azúcares de caña y remolacha.

Tema 48. Química y tecnología de conservas vegetales.

Tema 49. Química y tecnología de harinas y derivados. Pastas, masas fermentadas.

Tema 50. Aguas de consumo público y envasadas.

Tema 51. Especies y condimentos.

Tema 52. Especies vegetales utilizadas en tisanas. Especies con esencias. Especies venenosas. Técnicas de identificación.

Tema 53. Productos de herboristería. Factores de calidad y técnicas de identificación.

Tema 54. Complementos dietéticos y alimentos de régimen. Factores de calidad y técnicas de análisis.

Tema 55. Alimentos infantiles. Tipos y parámetros a controlar. Técnicas de análisis.

### ANEXO III

#### Tribunal calificador

Tribunal titular:

Presidente: Don Enrique Granda Vega, Escala de Farmacéuticos Inspectores del Cuerpo de Inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social.

Vocales:

Doña María Luz Carretero Baeza, Cuerpo de Farmacéuticos Titulares.

Doña Pilar González Morales, Escala de Farmacia del Cuerpo Técnico Superior de Salud Pública de la Comunidad de Madrid.

Doña Pilar García-Santasmases Martín-Tesorero, Escala de Farmacéuticos Inspectores del Cuerpo de Inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social.

Secretaria: Doña Angeles Monedero Mateo. Cuerpo de Farmacéuticos Titulares.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Ángel María Villar del Fresno. Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Vocales:

Don Isidoro Ruiz-Ramos García-Tenorio, Cuerpo de Farmacéuticos Titulares.

Doña Juana Benedí García. Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Doctora en Farmacia.

Doña María Jesús Coto Alvarez. Cuerpo de Farmacéuticos Titulares.

Secretario: Don Antonio Alamillo Burgos. Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad Sanidad y Consumo. Licenciado en Farmacia.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas.

### ANEXO IV

#### Instrucciones para cumplimentar la solicitud

Además de las instrucciones contenidas en la propia solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen, se deberán tener especialmente en cuenta las siguientes:

En el recuadro número 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Cuerpo de Farmacéuticos Titulares», especificando el código número 1209 en el espacio reservado para el mismo que figura a su lado.

En el recuadro número 17, «Forma de acceso» se consignará la letra «L»: Sistema de acceso libre.

En el recuadro número 18, «Ministerio/Organo/Entidad convocante» se consignará «Sanidad y Consumo».

En el recuadro número 19, se consignará la fecha del «Boletín Oficial del Estado» en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro número 20, «Provincia de examen», se consignará «Madrid».

En el recuadro número 21, «Minusvalía», los aspirantes con minusvalía podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro número 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

En el recuadro número 24, «Títulos académicos», se consignará «Licenciado/a en Farmacia».

El importe de la tasa por derechos de examen será de 25,01 euros.

El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante la validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio destinado a estos efectos.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen, mediante el oportuno ingreso del importe, en la cuenta corriente número 0182/9071/02/0200000827 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Sanidad y Consumo. Derechos de examen». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria o mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

Estarán exentas del pago de esta tasa:

a) Las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

b) Las personas que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubieren negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará mediante una declaración jurada o promesa escrita del solicitante. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.